 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA  
PRODENVASES S.A.S Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL  
MINISTERIO DEL TRABAJO.**


En Bogotá D. C., a los 29 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, el Dr. **JUAN FERNANDO CORREA VELEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 71.725.137 actuando en calidad de **GERENTE GENERAL de PRODENVASES S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, y el Dr. **MAURICIO BERNAL REAL**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.577.767, Coordinador de la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**, Grupo Interno de Trabajo del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL**, con el único fin de celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 de 2013, los cuales pretenden el desarrollo de la política pública de generación y la formalización de empleo, mediante compromisos concretos y eficaces de los empleadores para mejorar las formas de vinculación del personal, buscando así, la celebración de contratos de trabajo a término indefinido.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes,

**I. CONSIDERACIONES**

- 1. PRODENVASES S.A.S.**, es una entidad jurídica, con ánimo de lucro, cuyo objeto social se centra principalmente en la fabricación de envases y empaques de cualquier material y para cualquier uso, y de materias primas para dicha fabricación, así como la fabricación de otros objetos en cuya



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 12


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

producción puedan emplearse las mismas maquinarias y materiales; la adquisición y venta u otras formas de distribución, en el país o en el exterior, de tales envases, empaques, materias primas y objetos; y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades.

2. Que dicha sociedad mediante Escritura Pública N°2382, otorgada ante la Notaria Séptima de Bogotá del 22 de junio de 1966, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de julio de 1966 y posteriormente el 9 de junio de 1995, en el libro 9, folio 839 bajo el número 5869 de la Cámara de Comercio de Antioquia, se constituyó bajo la denominación de CROW CORK DE COLOMBIA S.A.; posteriormente mediante escritura pública número 2574 del 29 de noviembre de 2001 de la Notaria 7ª de Medellín registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 29 de noviembre de 2001 en el libro 9°, folio 1609, bajo el número 11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambió su denominación social por la de PRODENVASES CROWN S.A.

Mediante escritura pública N° 778 del 12 de abril de 2013 de la Notaría 7ª de Medellín, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 4 de junio de 2013 en el libro 9°, bajo el número 9980, mediante el cual se solemniza el proceso de escisión en virtud del cual la sociedad PRODENVASES CROWN S.A., (ESCINDIDA) (21-20056-04) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ML – CW S.A.S., (BENEFICIARIA) (21-489927-12). Aclarada por escritura pública 1270 del 31 de mayo del 2013 de la Notaria 7ª de Medellín. Extracto de Acta N°67, del 18 de marzo del 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 28 de junio de 2013, en el Libro 9°, bajo el N°11910, mediante la cual la sociedad se transformó de anónima a sociedad por Acciones Simplificadas denominándose así: PRODENVASES S.A.S.

3. Que el día 03 de Septiembre de 2012 la empresa LABORALES MEDELLIN S.A, celebró contrato civil de prestación de servicios No. LMA-047-12 para la prestación del servicio de personal en misión; incluidas todas sus actividades


 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

industriales, operativas, administrativas, logísticas, financieras y los servicios necesarios para el funcionamiento de la sociedad PRODENVASES S.A.S., delegando la empresa LABORALES MEDELLÍN S.A., su facultad de dirección y de exigir el cumplimiento de órdenes a su personal en misión, en PRODENVASES S.A.S., así mismo, PRODENVASES S.A.S. asume la responsabilidad de la inducción y el entrenamiento en el uso y manejo de las herramientas, equipos y elementos de seguridad, y condiciones en que ha de elaborar los trabajadores en misión.

4. Que el 01 de enero de 2015 se celebró un OTRO SÍ al contrato No LM-047-12 para modificar y adicionar cláusulas en el Contrato, relacionadas con la póliza disposiciones legales, la cual garantiza el cumplimiento del pago de salarios, modificación en la entrega de dotación, y adicionar parámetros de negociación
5. Que el 03 de diciembre de 2014 este Ministerio recibió de parte de la Representación Legal de la Confederación Unitaria de Trabajadores CUT, y la Representación Legal de la Confederación de Trabajadores de Colombia CTC, solicitud de inspección e investigación administrativa laboral por intermediación laboral ilegal en ejercicio del Control Preferente de Inspección del Viceministro de Relaciones Laborales, a las empresas PRODENVASES S.A.S., y LABORALES MEDELLÍN. Fruto de lo anterior, el Señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección profiere el Auto Número 00037 de 2015, concediendo la aplicación de la figura del poder preferente para iniciar la actuación administrativa – averiguación preliminar a las empresas aquí relacionadas por presunta intermediación laboral asignándolo a la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.4. del Decreto 1072 de 2015.
6. Que en las actuaciones adelantadas por parte de la Unidad de Investigaciones Especiales, se adelantó diligencia administrativa laboral en las instalaciones de la empresa ubicada en la ciudad de Medellín el día 07 de septiembre de 2015, a partir de la cual se inició Averiguación Preliminar según Auto Numero 00037




 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

de 12 de agosto de 2015, evidenciándose la existencia de personal directo de la empresa y personal vinculado a través de **LABORALES MEDELLÍN S.A.**, desarrollando labores misionales en el proceso productivo de la empresa, puntualmente en el proceso de manufactura. De igual forma, en dichas actuaciones el Representante Legal de la empresa **PRODENVASES S.A.S.**, informó al Ministerio que en el transcurso del año 2015 desde el mes de enero a Septiembre, la Gerencia de Recursos Humanos, había vinculado de manera directa con contrato laboral a término indefinido a 24 trabajadores que habían prestado sus servicios a través de la empresa **LABORALES MEDELLÍN** en las diferentes funciones operativas. Así mismo confirma su intención de continuar con el proceso de formalización laboral.

7. Que con radicado número 3302000-196652 de fecha 15 de octubre de 2015, la Representación Legal de la empresa entrega a la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales Declaración de Intención de Acuerdo de Formalización Laboral, manifestando que para la propuesta formal del acuerdo es necesario el presupuesto de personal para el año 2016 bajo las nuevas condiciones de mercado y equipos de producción de la compañía.
8. El día 15 de Diciembre de 2015, con radicado número 244016 la Representación Legal de la sociedad **PRODENVASES S.A.S.**, entrega a la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales el respectivo estudio técnico de la propuesta del Acuerdo de Formalización en el cual determina la necesidad de formalizar a seis (6) trabajadores a **PRODENVASES S.A.S.**, y quienes han prestado sus servicios a través de la empresa **LABORALES MEDELLÍN S.A.**, ya que la empresa contrató de manera directa veinticuatro (24) trabajadores de **LABORALES MEDELLÍN S.A.**, desde el 16 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2015.

De igual manera, para cumplir con el objeto social de la compañía, **PRODENVASES** cuenta con las siguientes áreas de producción:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	<b>Código: IVC-PD-13-F-03</b>
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Febrero 10 de 2014</b>
		<b>Página 5 de 12</b>


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

- Corte de bobina
- Litografía
- Ensamble
- Troquelado
- Plásticos
- Almacenes
- Calidad
- Mantenimiento

De las áreas de producción arriba mencionadas la empresa establece la necesidad de vincular a través del Acuerdo de Formalización en las áreas de Litografía a dos (2) personas que han prestado sus servicios a la empresa LABORALES MEDELLÍN S.A., y serán vinculadas a la empresa a término indefinido como parte de la propuesta del Acuerdo de Formalización Laboral, del área de ensamble también se requiere de dos (2) personas que harán parte del Acuerdo de Formalización y que venían prestando sus servicios a través de LABORALES MEDELLÍN S.A., y del área de almacenes se vincularán dos (2) personas de manera directa, que venían prestando sus servicios con LABORALES MEDELLÍN S.A., y que hacen parte del Acuerdo de Formalización.

9. Que mediante la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 de 2013, se establecieron los mecanismos para el desarrollo de los Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.
10. Que la mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y, podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODEVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **PRODEVASES S.A.S.**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución N°321 del 14 de Febrero de 2013, el siguiente:


## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución 321 de 2013, la empresa **PRODEVASES S.A.S.**, a través de su representante legal manifestó a la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio del Trabajo, su deseo de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral, y presentada la propuesta, la misma fue estudiada, acordada y aprobada previamente por esta Coordinación, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, que hacen parte integral del presente acuerdo e indica que ha decidido que se vincularan bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relaciona en el siguiente cuadro:

No.	Nombres	Área	Cédula	Fecha vinculación
1	Bedoya Arboleda John Ever	Ensamble	1.035.418.995	02 diciembre de 2015
2	Marín Rodríguez Jader Esteban	Ensamble	98.761.379	02 diciembre de 2015
3	Arango Montoya Jahicinio	Almacenes	98.661.369	02 de diciembre de 2015
4	García Villa Andrés Felipe	Almacenes	1.017.222.347	22 de diciembre de 2015
5	Correa Osorio Carlos Arturo	Litografía	71.223.601	12 de enero de 2015
6	Orrego Muñoz Carlos Alberto	Litografía	35. 63.144	12 de enero de 2015

**TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: Seis (6) trabajadores.**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 12

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA  
**PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

**TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 203 ANTES DE LA FORMALIZACIÓN**

## **2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **PRODENVASES S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Dentro de las diligencias de inspección adelantadas dentro de las preliminares se estableció que la sociedad **PRODENVASES S.A.S** registra un número de 64 trabajadores en misión de la empresa de servicios temporales **LABORALES MEDELLÍN S.A.** Del número indicado la empresa vinculó directamente entre los meses de enero y noviembre de 2015 un total de 24 trabajadores quienes estaban contratados a través de la empresa **LABORALES MEDELLÍN S.A.**


La propuesta presentada por la empresa y citada en el Capítulo II Numeral 1 se vinculan de manera directa un total de seis (6) trabajadores quienes serán cobijados en el presente acuerdo; frente a los demás trabajadores tercerizados la empresa informa que no se requieren de manera permanente por lo que se sujetará a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 50 de 1990, y al Artículo 6° del Decreto 4369 de 2006.

De acuerdo a lo anterior, al finalizar las fases detalladas arriba se tendrán vinculados un número total de seis (6) trabajadores de manera directa y con vocación de permanencia en este Acuerdo de Formalización Laboral. La forma de contratación será a través de contratos de trabajo a término indefinido en consideración a las necesidades de la empresa.

## **3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.**

El Coordinador de la Unidad de Investigaciones Especiales, deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03	
		<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
			Fecha: Febrero 10 de 2014
			Página 8 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODEVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Unidad de Investigaciones Especiales, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en los Artículos 2° de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2°, Literal G de la Resolución 321 de 2013 la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales previene a la empresa **PRODEVASES S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco sus derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos.

La empresa **PRODEVASES S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:


- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto del personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **PRODEVASES S.A.S.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Cumplimiento de la Resolución 321 de 2013 en los contratos suscritos por parte de la empresa PRODEVASES S.A.S.**

En consideración a que la empresa **PRODEVASES S.A.S.**, llevará a cabo el proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores que venían vinculados con la empresa **LABORALES MEDELLÍN S.A.**, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo a término indefinido con vocación de permanencia, considera



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 9 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

viable esta Coordinación, la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo la empresa **PRODENVASES S.A.S.**, vinculará directamente un total de seis (6) trabajadores, quienes antes de iniciado el presente proceso, se encontraban vinculados con la empresa **LABORALES MEDELLIN S.A.**

**2. Efectos de los Acuerdos de Formalización Laboral en los procesos administrativos sancionatorios**


De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Investigación Administrativa Laboral contenida en el expediente con Auto No. 00037 del 12 de agosto de 2015 en la cual se determinó INICIAR la actuación administrativa – averiguación preliminar etapa en la que actualmente se encuentra.

La suspensión de las mencionadas actuaciones se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **PRODENVASES S.A.S.**, las cuales se realizarán como mínimo cada seis (6) meses.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 10 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten:**


De manera clara y expresa, la empresa **PRODENVASES S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restitución a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre Cooperativas de Trabajo Temporal para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **PRODENVASES S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre Cooperativas o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se hará dentro los treinta (30) días siguientes a la firma del

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 11 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente por semestres durante los cinco años siguientes a la suscripción del mencionado Acuerdo.

**4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores formalizados.**

De conformidad con lo establecido en el art. 2 numeral 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de Febrero de 2013, "el modelo de formalización laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado PREVIAMENTE por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Coordinación de la Unidad de Investigaciones Especiales, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializara el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejara evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

La empresa socializo a los trabajadores a formalizar dentro del presente acuerdo, el objeto del mismo, según consta en acta de reunión como evidencia del procedimiento de fecha 25 de Noviembre de 2015.

**V. APROBACION DEL ACUERDO**


Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Unidad de Investigaciones Especiales imparte la aprobación del presente acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL  
Carrera 14 N°99-33 PBX: 4893900 Bogotá, Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-PD-13-F-03
	<b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 12 de 12

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PRODENVASES S.A.S. Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
2. Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
3. Resolución de nombramiento número 03027 de 06 de agosto de 2015 del Coordinador de la Unidad de Investigaciones Especiales
4. Certificado de existencia y Representación Legal de **PRODENVASES S.A.S.**
5. Evidencia de la socialización numeral 2 artículo 2 Resolución 321 de 2013

En señal de conformidad a las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil Quince (2015).

Por el MINISTERIO DE TRABAJO - UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES



**MAURICIO BERNAL REAL**  
Coordinador Unidad Investigaciones Especiales.

Por la empresa **PRODENVASES S.A.S.**



**JUAN FERNANDO CORREA VELEZ**  
Representante Legal